

CIRCULAR N° 155/2020
REF: MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 7 de octubre de 2020.

**A LOS SEÑORES MAGISTRADOS CON COMPETENCIA EN MATERIA
PENAL Y DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO:**

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple en librar la presente, a fin de comunicar que, en acuerdo de los Sres. Ministros de la Suprema Corte de Justicia, se dispuso comunicar al Ministerio del Interior que la Acordada N° 8028 no impide que los Magistrados establezcan el radio de exclusión requerido, sino que determina una distancia mínima para que los dispositivos resulten operativos. Se pone en conocimiento de los Magistrados la nota recibida del Ministerio del Interior.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia





Ministerio
del Interior

Montevideo, 19 AGO 2020

SEÑOR DIRECTOR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER
JUDICIAL

ING. LUIS MARCELO PESCE

De mi mayor consideración:

Cúmpleme dirigirme a Usted a los efectos de sugerir la modificación del literal b) del artículo 2° de la Acordada N°8028 de fecha 08/05/19 de la Suprema Corte de Justicia, que fija en 500 (quinientos) metros el radio de exclusión en los casos de colocación de dispositivos de monitoreo electrónico ("tobilleras").

Si bien, en el Departamento de Montevideo, dicha distancia resulta adecuada para la respuesta policial que permite neutralizar las transgresiones de los ofensores en su intento de acercarse a las víctimas de violencia doméstica, ello no es así en el Interior del país.

En efecto, factores de conectividad y de geolocalización de los dispositivos, así como de disponibilidad de móviles policiales y del estado de las vías de tránsito, conlleva a que el tiempo de respuesta sea más lento que en Montevideo, todo lo cual trae como resultado que la distancia de 500 metros se tome insuficiente.

Por todo lo expuesto, este Ministerio considera necesario modificar la citada Acordada, extendiendo el radio de exclusión, para el Interior del país, a una distancia no inferior a 1.500 (un mil quinientos) metros.

Quedando a la espera de la decisión de esa Corporación, hago propicia la oportunidad para saludar a Usted muy atentamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

Dr. LUIS CALABRIA-BARRETO

Montevideo, 19 AGO 2020
Recibido en Dirección

